



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 253 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 26 JUL. 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 193-2021-EF, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones truncas para los docentes contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 832 300 169,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE y 00/100 Soles), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al pago de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, los numerales 40.2 y 40.4 del citado artículo 40, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2021; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 31084;

Que, mediante el Oficio N° 115-2021-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y las





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



253

vacaciones trucas para los docentes contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30512, al amparo del literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00627-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con el sustento respectivo;

Que, mediante Memorando N° 1049-2021-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trucas para los docentes contratados de los IES y EES públicas, los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, rural y frontera; y por desempeño de cargos de gestión pedagógica en el marco de lo previsto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, asciende a la suma de S/ 1 736 147,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE y 00/100 Soles), de acuerdo a lo solicitado por el Ministerio de Educación;



Que, en consecuencia, se emite el Decreto Supremo N° 193-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 736 147,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE y 00/100 Soles), a favor de diversos Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes, correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac el monto de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (S/. 71 204,00) SOLES;**



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 1359-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Supremo N° 193-2021; para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trucas para los docentes contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el importe de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (S/. 71 204,00) SOLES**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios.



Que, el numeral 2 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



253

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 193-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar el pago del periodo vacacional 2021 para docentes de la Carrera Pública Docente y las vacaciones trucas para los docentes contratados en Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en el ámbito del VRAEM, Rural y Frontera y por desempeño de cargos de gestión pedagógica, conforme a lo dispuesto en el literal j) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 00/100 (S/. 71 204,00) SOLES**, en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales fuente de financiamiento 1 Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	71,204
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	36,408
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION APURIMAC	36,408
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	36,408
PRODUCTO	: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	36,408
ACTIVIDAD	: 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	36,408
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	36,408
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	36,408
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	36,408
	TOTAL EJECUTORA	36,408
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 301 EDUCACION CHANKA	15,600
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	15,600
PRODUCTO	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	15,600
ACTIVIDAD	: 5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	15,600
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	15,600
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	15,600
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,600
	TOTAL EJECUTORA	15,600
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION COTABAMBAS	3,600
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	3,600
PRODUCTO	: 3.000546 INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	3,600
ACTIVIDAD	: 5.005906 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	3,600
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	3,600
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	3,600
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,600
	TOTAL EJECUTORA	3,600
		=====
UNIDAD EJECUTORA	: 303 EDUCACION CHINCHEROS	15,596
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0147 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	15,596





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



253

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PRODUCTO	: 3.000833 DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	15,596
ACTIVIDAD	: 5.006091 SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	15,596
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	15,596
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	15,596
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	15,596
	TOTAL EJECUTORA	15,596
	TOTAL PLIEGO	71,204

ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Governador
Gobierno Regional Apurímac



GOB/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

